



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3946 /2019

VISTO:

Las facultades conferidas a este Cuerpo Deliberativo por la Carta Orgánica Municipal en el Inc. 7 del artículo 21° y artículo 98°; y

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la recopilación, en un mismo espacio, de las normativas vigentes referidas a Diversidad;
que dicha solicitud surge de la nota de la Colectiva Feminista de la ciudad de Río Grande, anexada a la presente;
que existe un elevado número de normas nacionales, provinciales y municipales referidas a las temáticas, que se encuentran de manera dispersas en nuestro ordenamiento jurídico, lo que dificulta la accesibilidad a dicha información;
que surge la necesidad de visibilizar y sensibilizar; como así también garantizar un mejoramiento continuo para estos sectores aun vulnerados;
que el compendio normativo vigente hará más fácil y ágil el asesoramiento de las personas que lo necesiten por parte de las distintas organizaciones;
que el artículo 21° en su Inc. 7 de la Carta Organica Municipal dicta: “Los habitantes del Municipio de Río Grande gozan de los siguientes derechos, conformes a las Ordenanzas que reglamentan su ejercicio, a saber: (...)7. A informarse y a ser informados por la autoridad pública;
que es este Cuerpo Deliberativo es quien se encuentra facultado para generar el presente, tal como lo establecen las Ordenanzas vigentes y la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Artículo 1°.- DISPONGASE la inclusión de un espacio específicamente destinado a Diversidad en el Digesto Normativo que disponemos en el ámbito del Municipio de Río Grande.

Artículo 2°.- ESTABLECESE que lo dispuesto en el artículo anterior, se incluya el conjunto de normativas vigentes a nivel Nacional y Provincial, que deberá ser actualizado regularmente

Artículo 3°.- DISPONGASE la inclusión, en la Página Web Oficial del Municipio de Río Grande, de un espacio específicamente destinado al “**Digesto Municipal de Diversidad**”.

Artículo 4.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente serán imputados de la partida correspondiente del Ejercicio que corresponda, de conformidad con lo establecido por el art. 33° de la Ordenanza N° 2848/10.

Artículo 5.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE MARZO DE 2019.
Lb/FR